

**SOLICITA: SOLICITA REASIGNACIÓN DOCENTE
POR MOTIVOS DE INTERÉS PERSONAL.**

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

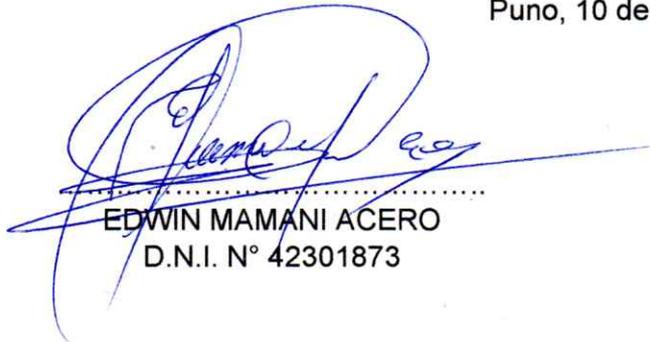
Yo, **EDWIN MAMANI ACERO**, identificado con DNI N° 42301873, con domicilio real en avenida Simón Bolívar 2043 – 8 de Puno, docente nombrado, ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

Que, en ejercicio a mi DERECHO DE PETICIÓN contemplado en el Art. 2 Inc. 20 de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 63 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y teniendo conocimiento del proceso de reasignación docente 2024 conforme rige Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y demás resoluciones viceministeriales que regulan el proceso es que recorro a su despacho para solicitar **LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024 POR MOTIVOS DE INTERÉS PERSONAL EN ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE** y al mismo adjunto los requisitos que estipula la norma sustantiva y adjetiva.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor Director dar trámite al presente por ser justa y legal.

Puno, 10 de junio de 2024.



EDWIN MAMANI ACERO
D.N.I. N° 42301873



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00484 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO

Tipo de informe: INFORME DE REASIGNACIÓN

Número de expediente: 009758-2024

Motivo de informe: POR INTERÉS PERSONAL / POR UNIDAD FAMILIAR

Fecha de expediente: 04/06/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : MAMANI ACERO, EDWIN
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 42301873
Sexo : MASCULINO
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 07/03/1981 - 43 años - PERU
Estado Civil : SOLTERO
Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - INICIAL - JARDÍN
Institución educativa/Código modular : 496 / 0000000
Código de plaza : 115351331102
Cargo actual : PROFESOR
Jornada laboral : 30 HORAS
Escala magisterial : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral : EN ACTIVIDAD
Fecha de corte : 31/05/2024
Tiempo de servicios oficiales : 4 año(s) 3 mes(es) 0 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Formación académica y profesional: Registro de título pedagógico u otro título obtenido.

ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
1	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACION - TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	22/09/2022	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (160000012)	0090-22-T-S-E-EDUC-B	22/09/2022	22/09/2022	2066-2022-R-UNA
2	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL	21/07/2016	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (260000059)	002141-2017-DRELM	31/03/2017		134319-P-DDOO
3	PROFESOR	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	07/05/2003	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO (0681627)	611.DREP	16/06/2004		22978.P.DREP

Acreditación de lengua indígena u originaria.

ITEM	LENGUA NATIVA	DOMINIO ESCRITURA	DOMINIO ORAL	AÑO DE INGRESO	AÑO DE EVALUACIÓN	AÑO DE VENCIMIENTO
1	AIMARA	AVANZADO	AVANZADO	2015	2022	2025

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Version 1.0

Fecha y hora de emisión: 04/06/2024 03:46:05 p.m.
Usuario: MARITZA NIEVES MURILLO ESPILICO

Resolución(es) nombramiento, reubicación o incorporación a la CPM y de cargos desempeñados durante la ley 29944.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	FECHA INICIO - FIN	ESTADO	UGEL/DRE
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001959-2021-UGEL CHJ - 29/12/2021	ENCARGATURA	DE FUNCIONES	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	DIRECTOR I.E.	496	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/01/2022 - 31/12/2022	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001670-2020-UGEL CH JULI - 28/12/2020	ENCARGATURA	DE FUNCIONES	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	DIRECTOR I.E.	496	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/01/2021 - 31/12/2021	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000252-2020-UGEL CHJ - 23/01/2020	ENCARGATURA	DE FUNCIONES	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	DIRECTOR I.E.	496	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	02/03/2020 - 31/12/2020	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 2135 -2019 UGEL-CH-J - 03/12/2019	NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	PROFESOR	496	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/03/2020	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

No registra Experiencia Profesional.

No registra sanciones administrativas.

No registra sanciones judiciales.

No registra instauración de proceso administrativo disciplinario

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

Características de institución educativa según los padrones anuales.

ITEM	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DÍAS	TIPO DE RURALIDAD	VRAEM	FRONTERA
1	1471358	496	2020	INICIAL - JARDÍN	01/03/2020	28/02/2021	1	0	0	RURAL 2		SI
2	1471358	496	2021	INICIAL - JARDÍN	01/03/2021	28/02/2022	1	0	0	RURAL 2		SI
3	1471358	496	2022	INICIAL - JARDÍN	01/03/2022	28/02/2023	1	0	0	RURAL 2		SI
4	1471358	496 TOMASA VARGAS	2023	INICIAL - JARDÍN	01/03/2023	29/02/2024	1	0	0	RURAL 2		SI
5	1471358	496 TOMASA VARGAS	2024	INICIAL - JARDÍN	01/03/2024	31/05/2024	0	3	0	RURAL 2		SI

No registra Resolución(es) de otros documentos.

No registra separación preventiva.

Base Legal : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2013-ED, la RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias.

Anotaciones :


 Abog. MARTIN C. CANDRO
 ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL
 UGEL CHUCUITO - JULI


 Responsable de escalafon
 Sr. Jorge Ponce Mamani
 TECNICO EN ESCALAFON
 UGEL CHUCUITO JULI


 Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo
 DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL CHUCUITO - JULI



PERÚ

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO
Área de Gestión Institucional

REASIGNACIÓN

CONSTANCIA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA

QUE DON (ÑA) : MAMANI ACERO, EDWIN
CARGO : PROFESOR
INSTITUCION EDUCATIVA : 496 TOMASA VARGAS
LUGAR : PUTUMA CIRCAYA
DISTRITO : POMATA
PROVINCIA : CHUCUITO
CÓDIGO MODULAR DE II.EE. : 1471358

DNI: 42301873

LEY N°29944, DS N° 004-2013-ED, RVM N° 245-2019-MINEDU y R.M. N° 026-2020-MINEDU (Se aplica desde el año 2014); Se califica siempre que acredite estar laborando en dichas zonas.

ZONA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CORRESPONDE AL ÚLTIMO CARGO
ZONA RURAL	Rural 2
ZONA FRONTERA	SI

NOTA: Cualquier borron y/o enmendadura invalida este documento.

Juli, 04 de Junio del 2024.

BACH. GROWER OSCAR ESPILICO MAMANI
AUXILIAR EN ESTADISTICA
UGEL CHUCUITO - JULI



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo, Edwin Mamari Acero

Identificado (a) con DNI N° 42301873, y domicilio actual en Puno - Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprendido en procesos administrativos disciplinarios
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme en proceso de racionalización.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de Puno a los 06 días del mes de 06 del 2024



(Firma)

DNI: 42301873





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1813431748154319780678



CONSTANCIA
DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI ACERO EDWIN

Identificado(a) con DNI N° **42301873**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210005-UGEL CHUCUITO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

